

DECRETO No. 119 de 1947.

132

(Octubre 22)

Por el cual se crea una plaza en el cuadro de calles pavimentadas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Con jornal de cinco pesos \$ 5.00 diarios, créase una plaza más en el cuadro de jornales correspondiente a arreglo de calles pavimentadas.- El nuevo trabajador deberá prestar sus servicios como Escribiente de la Sección Jurídica de la Alcaldía.

PARAGRAFO.- Los gastos que se ocasionen se pagarán con cargo al Numeral 54 del Presupuesto de gastos de la actual vigencia.- Este Decreto surtirá sus efectos con retroactividad al sábado 18 del presente.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.



El Alcalde,

Alejandro Villalobos Serpa
ALEJANDRO VILLALOBOS SERPA.

El Secretario,

Jose Luctio Arenas
JOSE LUCTIO ARENAS.